

Don Diego bu
Benigno
nuuam acuz
deleg

Ciudad y presento vn real titulo de sumas
firmado de su real fima sellado con sus reales sellos
y sellado de Antonio Carrero su secretario.
su data en Madrid a treynta y vno de Diciembre
de el año pasado de mil y seyscientos y quatro
y seys por el qual se lezace merced de vn oficio nueva
mente acrecentado de alguacil mayor de al
caualas desta ciudad y su partido y lugares de
su jurisdiccion con voz y voto en el ayuntamiento
de esta ciudad con las calidades y preeminen
cias que se contienen en el dho real titulo.
En virtud del qual visto y suplico a la cui
habiendo de bida menterequirio le mande
admitir al uso y exercicio del dho oficio y
de la posesion del = y la ciudad a b. in solo
obediencia con el acatamiento debido quanto
a su cumplimiento a cordo se suplique del atento a las causas
que para ello ay que resultan en mayor seruicio de sumas
por confundirse las materias del con la curencia de ma capita
Lares y mas en tanto numero como los acrecentados en que seua
contra condiccion de millones que prohibe el aumento de
Marficio y star para cumplimiento los dor que en virtud
de ellos se concedieron cumplida su cantidad se cobra a con
cuerdo de que en nombre del reyno ay puerta de manda
y en consideracion della contradiccion por la fauenda de la
de ma oficio especialmente los con voz y voto en el ayun
tamiento en que seua aumentando mas de dos partes mas
que en ninguna otra ciudad en graue perjuicio de su honra
y en general y en particular de mas de que en el dho des
pacho en causa de el dho don diego ay reparo considerable
para su utilidad por decir el real titulo le vende el oficio de
alguacil de alcaualas en la forma y conpre fauenda de ma
de exercicio siendo asi que nunca a vno de tal provin'on
en disposicion fuesse de la fua a la de los señores corregidores
su cobro to o lo qual se representa en contradiccion